vso del medio suave de llevar cuenta y com-
prarlas por el precio q. merecia su cali.d y condi.
q. resulta de las cuentas. Asi logró el fin que
deseava y utilidad de la contraria y este comun
con q. en este caso, aun quando negado, hiciese consta
la p.te de dha Encom.da la audiencia citacion en
tervencion q. clama en todos y cada uno de
los procedim.tos de las nobedades de dho Azu
los omitio mi p.te con tan justo motibo, com
perjudiciales y digresibos, nada conducentes para
el unico fin de un remedio pronto, y com
raz.n quando protesto, como aparece del testi
la qualidad de interin y asta tanto q. en m
oportuno tiempo se proyectase componer el
portillo, ó hacer nuebo Azud p. donde mejor
combiniese y menos costeo tubiese; con q.
en ningun concepto ni sentido llegan a la cl
de excesos los procedim.tos de mi parte = y por
en confirmaz.n de q.e la parte de la Encom.da no lo es le
tima p.a q. se lecite, emplace y oyga en las nobedades
q. ocurran en el citado Azud basta reflexionar
el decreto f.o 11. y 6.to y carta en el inserta con fha en
cada halso de 30 de Marzo de 1777 donde D.n Juan Mig
de Aristia Secr.o de S. A. propone el Partido de
hallanandose mi p.te a nombrar un Maest.o se nombr
ria otro p.r la de S. A. y q.e lo nombrase el Adm.or de
Ricote admitido el partido p.r mi p.te cuya indi
propuesta esta diciendo q. este echo es un nuebo
medio de composicion o comben.o y de consig.te que
sin él no tiene la parte de dha Encom.da acu
y dro fixo radicado para la citaz.on audiencia y